



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE  
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1791

DALCAHUE, 30 de octubre de 2017

**VISTOS:** La Solicitud adjunta, el memorándum N° 105 del 06/09/2017 de la sesión ordinaria N° 29 del Concejo Municipal del 06 de septiembre de 2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

**DECRETO:**

**AUTORICESE:** A la Sra. Corina Coñuecar C.I. N° con domicilio en la comuna de para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de don para la construcción de su vivienda, tras ser destruida en su totalidad por un incendio, con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas hasta las 04:00 horas, del día sábado 04 de noviembre del presente año, en el local de Eventos la Guarida.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON~~  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes